



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Las consecuencias penales a las que se pueden enfrentar los ultras de la manifestación contra la amnistía

La quinta noche de protestas que tuvo lugar ayer frente a la sede del Partido Socialista en la calle Ferraz (Madrid), a la que acudieron más de 7.000 asistentes, según la Delegación del Gobierno, [en contra de la amnistía](#) fue la más violenta hasta ahora, con numerosos altercados entre manifestantes y policías. Según el balance del Ministerio del Interior, la noche se saldó con siete detenidos y 40 heridos, 30 de ellos agentes de la Policía Nacional.

Durante las horas que duró la protesta, se pudieron escuchar cánticos de “a por ellos”, “que te vote Txapote”, gritos de “España cristiana y no musulmana”, e incluso insultos dirigidos al líder del PSOE. Más allá de los cánticos, lemas y eslóganes, en muchos casos xenófobos e injuriosos, el mobiliario urbano de la ciudad madrileña también se ha visto perjudicado físicamente con contenedores quemados, papeleras arrancadas y piedras que impactaron contra elementos de la vía pública.

Pero, ¿Cuál es la realidad legal de estas manifestaciones? ¿A qué consecuencias legales se pueden enfrentar los autores?

Manifestación ilícita

Para empezar, **las manifestaciones son ilícitas, carecen de autorización**. Para que una manifestación pueda celebrarse, dentro de la legalidad, es necesario que los organi ...